administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Resultando que con fecha 13 de marzo de 2020, se ha aprobado el siguiente Decreto:

"Resultando que mediante Decreto 2020D00582 de fecha 20 de febrero de 2020, se aprueban las bases para la provisión de 2 plazas de Policía Local, del Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas, por el sistema de movilidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 37, de 24 de febrero de 2020,

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. , se determina que,

Donde dice:

"1. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Se convoca proceso para cubrir mediante el sistema de movilidad 2 plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la relación de puestos de trabajo, clasificadas en el subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Policía, grupo C, sub-grupo C1, Complemento de Destino Nivel 16. El sistema de provisión por movilidad está previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo".

Debe decir:

"1. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Se convoca proceso para cubrir mediante el sistema de movilidad 2 plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la relación de puestos de trabajo, clasificadas en el subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Policía, grupo C, sub-grupo C1, Complemento de Destino Nivel 16, Complemento Específico anual 5.679,66 euros (cinco mil seiscientos setenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos). El sistema de provisión por movilidad está previsto en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo".

Donde dice:

"2. Requisitos de las personas participantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera de la categoría que se convoca, integrado en la Sub-escala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Policía, grupo C, sub-grupo C1 de cualesquiera de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de Castilla La Mancha, con una antigüedad de tres o más años en la citada categoría.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 19 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) R3NvfLePf9kMnihjBU71

b) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

c) No encontrarse en situación de segunda actividad, ni padecer ninguna causa de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que originan el pase a la situación de segunda actividad, recogidas en el Anexo del Decreto 110/2006, de 17 de octubre. No encontrarse en ninguna causa de incompatibilidad de las contenidas en la Ley 53/84, de 23 de diciembre, y en cualquier normativa aplicable a la materia.

d) No padecer ninguna enfermedad ni defecto que le impida el normal servicio de funciones propias de Policía Local.

e) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas, de producirse suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

f) No encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B, que habilite para conducir vehículos de emergencia, y de la clase A o A2 o equivalentes.

h) Prestar el compromiso a aportar armas, y en su caso llegar a utilizarlas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo".

Debe decir:

"2. Requisitos de las personas participantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera de la categoría que se convoca, integrado en la Sub-escala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría: Policía, grupo C, sub-grupo C1 de cualesquiera de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de Castilla La Mancha, con una antigüedad de tres o más años en la citada categoría.

b) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

c) No encontrarse en situación de segunda actividad, ni padecer ninguna causa de disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que originan el pase a la situación de segunda actividad, recogidas en el Anexo del Decreto 110/2006, de 17 de octubre. No encontrarse en ninguna causa de incompatibilidad de las contenidas en la Ley 53/84, de 23 de diciembre, y en cualquier normativa aplicable a la materia.

d) No padecer ninguna enfermedad ni defecto que le impida el normal servicio de funciones propias de Policía Local.

e) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas.

f) No encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B, que habilite para conducir vehículos de emergencia, y de la clase A o A2 o equivalentes.

h) Prestar el compromiso a aportar armas, y en su caso llegar a utilizarlas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 20 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) R3NvfLePf9kMnihjBU71

Donde dice:

"3.5.- La persona participante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen, a través de una de las siguientes vías:

- Pago electrónico a través de la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas en el menú "Pago de Tributos" .

- Mediante transferencia bancaria, indicando en el concepto el proceso selectivo al que se solicita participar, en el número de cuenta: ES3800490016532310067787.

- Mediante pago presencial en las Oficinas del Ayuntamiento.

A la solicitud de participación se acompañará:

1.- Justificante del pago de la tasa debidamente sellado por la entidad bancaria, Carta de Pago emitida por el Ayuntamiento o el justificante de pago expedido por la plataforma en caso de pago electrónico.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma.

2.- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso autorización para comprobación.

3.- Copia de la Tarjeta de Identidad Profesional.

4.- Certificado del órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios, donde se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

5.- Certificaciones, a los efectos de méritos relativos a titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento que se encuentren debidamente anotados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siendo los únicos que se podrán valorar al objeto de la presente convocatoria, de conformidad con el Decreto 31/2011, de 26 de abril, artículo 3.3.

Para el fin del párrafo anterior los aspirantes podrán autorizar de forma expresa al Ayuntamiento de Valdepeñas la solicitud al Registro de una certificación de los méritos antes dichos, mediante la firma del modelo de autorización que se incluye como Anexo en las presentes bases.

6.- Certificación acreditativa por el órgano competente del Ayuntamiento donde presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.

7.-Certificado médico acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases en cuanto al aptitud física-psíquica y el apartado d) de requisitos de los aspirantes.

8.- Copia de los permisos de conducir exigidos en estas bases.

9.- Memoria exigida en los términos específicos previstos en la presente convocatoria en los méritos específicos Base sexta punto 3.1. Esta memoria tendrá que aportarse dentro del plazo de presentación de instancias, de no hacerse así no podrá ser objeto de valoración en el concurso.

Los méritos deberán acreditarse en la forma establecida en estas bases y se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Debe decir:

"3.5.- La persona participante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen, a través de una de las siguientes vías:

- Pago electrónico a través de la página web del Ayuntamiento de Valdepeñas en el menú "Pago de Tributos".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 21 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) R3NvfLePf9kMnihjBU71

- Mediante transferencia bancaria, indicando en el concepto el proceso selectivo al que se solicita participar, en el número de cuenta: ES3800490016532310067787.

- Mediante pago presencial en las Oficinas del Ayuntamiento.

A la solicitud de participación se acompañará:

1.- Justificante del pago de la tasa debidamente sellado por la entidad bancaria, Carta de Pago emitida por el Ayuntamiento o el justificante de pago expedido por la plataforma en caso de pago electrónico.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma.

2.- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso autorización para comprobación.

3.- Copia de la Tarjeta de Identidad Profesional.

4.- Certificado del órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios, donde se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

5.- Certificaciones, a los efectos de méritos relativos a titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento que se encuentren debidamente anotados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siendo los únicos que se podrán valorar al objeto de la presente convocatoria, de conformidad con el Decreto 31/2011, de 26 de abril, artículo 3.3.

Para el fin del párrafo anterior los aspirantes deberán autorizar de forma expresa al Ayuntamiento de Valdepeñas la solicitud al Registro de una certificación de los méritos antes dichos, mediante la firma del modelo de autorización que se incluye como Anexo en las presentes bases.

6.- Certificación acreditativa por el órgano competente del Ayuntamiento donde presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.

7.- Copia de los permisos de conducir exigidos en estas bases.

8.- Memoria exigida en los términos específicos previstos en la presente convocatoria en los méritos específicos Base sexta punto 3.1. Esta memoria tendrá que aportarse dentro del plazo de presentación de instancias, de no hacerse así no podrá ser objeto de valoración en el concurso.

Los méritos deberán acreditarse en la forma establecida en estas bases y se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha".

Donde dice:

"5.2.- La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

- Un/a Presidente/a, Técnico/a o experto/a designado por Alcaldía.
- Dos vocales, técnico/a o experto/a designados por Alcaldía.
- Dos vocales: uno/a designado por el Comité de Empresa y otro/a por la Junta de Personal.
- Secretario/a: el de la Corporación o persona en quien legalmente delegue.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, conforme al artículo 60 y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre".

Debe decir:

"5.2.- La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 22 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) R3NvfLePf9kMnihjBU71

- Un/a Presidente/a, Técnico/a o experto/a designado por Alcaldía.

- Dos vocales, técnico/a o experto/a designados por Alcaldía.

- Dos vocales: uno/a designado por la Junta de Personal/Delegado de Personal y otro en representación de la Consejería de Administraciones Públicas. Si transcurridos 20 días desde la recepción de la solicitud a la Consejería de Administraciones Públicas no se hubiere designado vocal, este Ayuntamiento podrá designar directamente dicho vocal.

- Secretario/a: el de la Corporación o persona en quien legalmente delegue.

Los/as vocales deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, conforme al artículo 60 y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre".

He resuelto:

Primero.- Aprobar la corrección de las Bases en los términos arriba expuestos.

Segundo.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Informar que el plazo para presentar instancias para este proceso selectivo se alargará en 5 días hábiles, siendo el día 7 de abril de 2020 el último día de presentación de las mismas".

Anuncio número 744

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 23 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) R3NvfLePf9kMnihjBU71